



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 49  
05 DE JULIO DE 2023

*Aprobada en sesión  
ext. 51 del 09/08/2023*

En Ancud, a cinco días del mes de julio del dos mil veintitrés, se inicia la sesión extraordinaria N° 49 del H. Concejo Municipal, siendo la 09:18 horas, con asistencia de los concejales señores **Andrés Ibáñez Saldivia**, **Alex Muñoz Muñoz**, **Rubén González Villar**, **Pedro Naguil Belmar**, **Samuel Mandiola Lagos** y **concejala Ruth Caicheo Caileo**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió la **concejala Ruth Caicheo Caileo**, en ausencia del Alcalde titular, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal **doña Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1.- Aprobación actas sesiones ext. 43, 44, 45 y 46
- 2.- Aprobación modificación presupuestaria N° 6
- 3.- Modificación destino subvención municipal otorgada a Corporación Municipal de Ancud, para que se destine al pago de remuneraciones del mes de mayo.
- 4.- Análisis del presupuesto municipal 2023 a fin de revisar qué cuentas pudiesen ser rebajadas para destinar mayores recursos al sector de educación municipal.
- 5.- Aprobación cambio parcial de destino de recursos que se obtengan del leaseback a contratar por la Municipalidad de Ancud.
- 6.- Adjudicación y autorización de suscripción del contrato de suministro: disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.
- 7.- Invitación a Directorio y Directivos de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor para tratar temas referentes a educación municipal.

El **concejal Rubén González** solicita hacer una modificación en el orden de la tabla, pasando el punto 4 a ser tratado en sesión previo a la aprobación de la modificación presupuestaria.

La **Secretaria Municipal** somete a votación el cambio del orden de la tabla solicitado: **El H. Concejo Municipal acordó modificar el orden de la tabla de la sesión, pasando el punto 4 "Análisis del presupuesto municipal 2023 a fin de revisar qué cuentas pudiesen ser rebajadas para destinar mayores recursos al sector de educación municipal" a ser tratado en sesión previo a la aprobación de la modificación presupuestaria.**

Se da inicio a los puntos:

- 1.- **Aprobación actas sesiones ext. 43, 44, 45 y 46**

Se da a conocer las fechas en que se remitieron las actas para revisión de los señores concejales y que mientras estas no sean aprobadas, no se podrán publicar, por lo que solicita que puedan ser revisadas a la brevedad posible.



**2.- Análisis del presupuesto municipal 2023 a fin de revisar qué cuentas pudiesen ser rebajadas para destinar mayores recursos al sector de educación municipal.**

Expone este punto del Director de SECPLAN y Director Subrogante de Contabilidad, Presupuesto y Personal, junto al funcionario don Javier Díaz y la funcionaria doña Adriana Oyarzo y se apoyan de la siguiente presentación.

<b>GASTOS MENSUALES</b>		
<b>PLANILLA DE SUELDO</b>		
HONORARIOS DEPENDENCIAS		98.450.190
SUMA ALZADA		4.343.256
CONEJUALES		5.076.486
CONTRIB DEL TRABAJO		3.009.514
SUELDO PLANTA CONTRATA		365.000.000
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>477.879.446</b>
<b>SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>		
ASEGUAL		31.478.599
SOC DE SERV INTEGRAL CHILE		26.534.282
SOC DE LIMPIEZA Y COMERCIAL DE PRODUCTOS		37.557.421
JOSE MARCOS RAMIREZ T. MANTENCION SEMAFOROS		2.570.400
SOC DE SERV INTEGRAL CHILE		9.002.432
JOSE D. AGUILA C. BALSEO CONIMO		583.100
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>107.725.289</b>
<b>ARRIENDOS</b>		
BIBLIOTECA		800.000
OPD		560.000
TRANSITO		842.250
CASA BARRIOS		280.000
CORREJIALES		40.000
TERRENO PUNTRA		6.120.000
TERRENO FERIA		5.603.000
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>14.698.298</b>
<b>CONSUMOS BASICOS</b>		
ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS		6.000.000
CONVENIO G/G DEPENDENCIAS		5.000.000
ALUMBRADO PUBLICO		21.000.000
CONVENIO G/G ALUMBRADO PUBLICO		5.000.000
CONSUMO AGUA DEPEND. GRIPOS, ESTADIOS, GIMNASIO		7.046.340
TELEFONIA MOVIL		39.990
TELEFONIA FJA		6.381.643
GAS		1.334.978
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>52.402.971</b>
<b>CONTRATOS-CONVENIOS</b>		
HDI SEGUROS S.A. (6/10)		3.578.292
RENTA NACIONAL (10/10)		4.030.413
CONTRIBUCIONES		
<b>KAUFMANN</b>		
OPCIONES S.A. (EQUIPOS COMP.)		1.800.000
PC INBOX S.A. (IMPRESORAS)		781.941
CUOTA MINVU PAVIMENTOS		831.334
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>48.456.250</b>
<b>OTROS</b>		
BIENESTAR AREA SALUD		26.400.750
BECAS MUNICIPALES		
CASA DE LA CULTURA		20.000.000
BASCULA PARA PESAJE CAMIONES RECOLECTORES		
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>46.400.750</b>
<b>TRANSFERENCIAS VARIAS POR ENTREGAR</b>		
		20.000.000
<b>APORTE A CORPORACIÓN MUNICIPAL</b>		
K.D.M. (promedio 900 toneladas mensuales a \$19.040 x ton.)		17.136.000
TRESOL LTDA. (CAMIONES RECOLECTORES, son \$5.997.600 semanal)		23.990.400
TRESOL LTDA. (PROMEDIO RETIRO LIXIVIADOS)		9.915.000
PABLO ESPINOZA (CAMIONES LARGA DISTANCIA)		49.400.000
promedio mensual 26 servicio a \$1.900.000)		
COPEC		35.200.000
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>135.641.400</b>
<b>TOTAL (\$)</b>		<b>913.426.384</b>



AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
98.450.190	98.450.190	98.450.190	98.450.190	98.450.190
4.343.256	4.343.256	4.343.256	4.343.256	4.343.256
5.976.486	5.976.486	5.976.486	5.976.486	5.976.486
3.309.514	3.309.514	3.309.514	3.309.514	3.309.514
231.232.839	302.000.000	365.000.000	231.232.839	480.000.000
<b>343.312.285</b>	<b>414.079.446</b>	<b>477.079.446</b>	<b>343.312.285</b>	<b>592.079.446</b>

31.478.599	31.478.599	31.478.599	31.478.599	31.478.599
26.534.287	26.534.287	26.534.287	26.534.287	26.534.287
37.557.471	37.557.471	37.557.471	37.557.471	37.557.471

2.570.400	2.570.400	2.570.400	2.570.400	2.570.400
9.001.432	9.001.432	9.001.432	9.001.432	9.001.432
583.100	583.100	583.100	583.100	583.100
<b>107.725.289</b>	<b>107.725.289</b>	<b>107.725.289</b>	<b>107.725.289</b>	<b>107.725.289</b>

800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
560.000	560.000	560.000	560.000	560.000
842.250	842.250	842.250	842.250	842.250
280.000	280.000	280.000	280.000	280.000
493.048	493.048	493.048	493.048	493.048
6.120.000	6.120.000	6.120.000	6.120.000	6.120.000
5.603.000	5.603.000	5.603.000	5.603.000	5.603.000
<b>14.698.298</b>	<b>14.698.298</b>	<b>14.698.298</b>	<b>14.698.298</b>	<b>14.698.298</b>

6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
<b>21.000.000</b>	<b>21.000.000</b>	<b>21.000.000</b>	<b>21.000.000</b>	<b>21.000.000</b>

7.646.340	7.346.340	7.646.340	7.646.343	7.646.340
39.990	39.990	39.990	39.990	39.990
6.381.663	6.381.663	6.381.663	6.381.663	6.381.663
1.334.978	1.334.978	1.334.978	1.334.978	1.334.978
<b>42.402.971</b>	<b>42.102.971</b>	<b>42.402.971</b>	<b>42.402.974</b>	<b>42.402.971</b>

3.578.292	3.578.292	3.578.292	3.578.292	
	3.992.804		3.992.804	

1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	
781.941	781.941	781.941	781.941	781.941
831.334	831.334	831.334	831.334	831.334
8.800.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000
<b>15.791.567</b>	<b>19.784.371</b>	<b>15.791.567</b>	<b>19.784.371</b>	<b>10.413.275</b>

74.500.000	26.400.750		26.400.750	26.400.750
20.000.000	20.000.000	18.376.678		
7.140.000				
<b>101.640.000</b>	<b>46.400.750</b>	<b>18.376.678</b>	<b>26.400.750</b>	<b>26.400.750</b>
20.000.000	20.000.000		21.180.000	

17.136.000	50.000.000			
23.990.400	17.136.000	17.136.000	17.136.000	17.136.000
23.990.400	23.990.400	23.990.400	23.990.400	23.990.400
9.915.000	9.915.000	9.915.000	9.915.000	9.915.000
49.400.000	49.400.000	49.400.000	49.400.000	49.400.000

35.200.000	35.200.000	35.200.000	35.200.000	35.200.000
<b>135.641.400</b>	<b>185.641.400</b>	<b>135.641.400</b>	<b>135.641.400</b>	<b>135.641.400</b>

781.211.810	850.432.525	811.715.649	711.145.367	929.361.429	<b>4.997.293.164</b>
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	----------------------

El **concejal Samuel Mandiola** consulta desde cuándo se están contratando camiones de larga distancia.

El **Director de SECPLAN** señala que lo revisará para darle la fecha exacta.

El **concejal Andrés Ibáñez** señala que hay varias cosas en la presentación que ellos ya conocen, como lo que dice relación con los gastos en materia de RSD. Solicita se aclare lo referente al arriendo del terreno de Puntra, pues tenían entendido que el contrato era por 5 millones y aquí figura por un monto mayor, siendo un inmueble que ya no se está utilizando, consulta, si está sometido a algún tipo de reajuste y cual sería este.

El **Director de SECPLAN** informa que este es el monto actual de acuerdo al reajuste, que no hay inconveniente en remitirles la información sobre ello.

El **concejal Ibáñez** solicita que quienes subrogan tenga la información que se solicita, pues entiende que hoy el Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal este con licencia médica por un problema de salud, pero los subrogantes debiesen contar con la información requerida. Consulta la razón por la cual no está presente el Alcalde.



El **Alcalde subrogante** indica que el alcalde titular viajó a Santiago el día lunes y estaría retornando el día de hoy.

El **Director de SECPLAN** comienza a exponer presentación de los ingresos mensuales:

INGRESOS MENSUALES			
FONDO COMÚN MUNICIPAL		JULIO	AGOSTO
	80%	624.184.000	303.154.000
	20%	156.046.000	75.788.500
<b>TOTAL FONDO COMÚN MUNICIPAL</b>		<b>780.230.000</b>	<b>378.942.500</b>
<b>INGRESOS POR PERCIBIR</b>			
Patentes Municipales De Beneficio Municipal		50.997.000	50.997.000
Derechos de Aseo En Patentes Municipales		8.949.500	8.949.500
Otros Derechos Urbanización y Construcción		3.729.500	3.729.500
Permisos provisorios de conducir Transferencia de Vehículos		19.329.000	19.329.000
Parquímetros		3.335.000	3.335.000
Otras Arriendos		2.739.833	2.739.833
Permisos de Circulación De Beneficio Municipal		20.975.167	20.975.167
RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS		6.363.667	6.363.667
Multas - De Beneficio Municipal JPL		13.014.167	13.014.167
Otras multas beneficio municipal		3.118.333	3.118.333
INGRESOS POR PERCIBIR Patentes Municipales		4.595.333	4.595.333
<b>TOTAL INGRESOS POR PERCIBIR</b>		<b>137.146.500</b>	<b>137.146.500</b>
	<b>TOTAL INGRESOS (\$)</b>	<b>917.376.500</b>	<b>516.089.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS (\$)</b>	<b>917.376.500</b>	<b>516.089.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS PRIORIZADOS (\$)</b>	<b>913.426.384</b>	<b>781.211.810</b>
	<b>RESULTADO FINANCIERO (\$)</b>	<b>3.950.116</b>	<b>-261.172.694</b>

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
480.215.000	777.059.000	303.154.000	782.193.000	
120.053.750	194.264.750	75.788.500	195.548.250	
<b>600.268.750</b>	<b>971.323.750</b>	<b>378.942.500</b>	<b>977.741.250</b>	
				<b>305.982.000</b>
50.997.000	50.997.000	50.997.000	50.997.000	<b>53.697.000</b>
8.949.500	8.949.500	8.949.500	8.949.500	<b>22.377.000</b>
3.729.500	3.729.500	3.729.500	3.729.500	<b>115.974.000</b>
19.329.000	19.329.000	19.329.000	19.329.000	<b>20.010.000</b>
3.335.000	3.335.000	3.335.000	3.335.000	<b>16.439.000</b>
2.739.833	2.739.833	2.739.833	2.739.833	<b>125.851.000</b>
20.975.167	20.975.167	20.975.167	20.975.167	<b>38.182.000</b>
6.363.667	6.363.667	6.363.667	6.363.667	<b>78.085.000</b>
13.014.167	13.014.167	13.014.167	13.014.167	<b>18.710.000</b>
3.118.333	3.118.333	3.118.333	3.118.333	<b>27.572.000</b>
4.595.333	4.595.333	4.595.333	4.595.333	
<b>137.146.500</b>	<b>137.146.500</b>	<b>137.146.500</b>	<b>137.146.500</b>	
<b>737.415.250</b>	<b>1.108.470.250</b>	<b>516.089.000</b>	<b>1.114.887.750</b>	
<b>737.415.250</b>	<b>1.108.470.250</b>	<b>516.089.000</b>	<b>1.114.887.750</b>	<b>4.910.327.750</b>
850.432.525	811.715.649	711.145.367	929.361.429	<b>4.997.293.164</b>
-374.189.969	-77.435.368	-272.491.735	-86.965.414	

El **concejal Muñoz** solicita que esta presentación se remita a los correos de los concejales para poder trabajarlo en Comisión y ver qué gastos pueden reducirse. Solicita conocer el avance de los gastos en cuentas de publicidad y difusión y solicita se revise el ajuste de horas extraordinarias que no sean indispensables de otorgar, por lo que estima que debería revisarse por Departamento, a fin de destinar esos recursos a educación. En cuanto al fondo común municipal, indica que se está hablando de un delta que pudiera ser de unos 500 millones de pesos que se podría contar a fin de año. Consulta al SECPLAN si se puede hacer la gestión de la SUBDERE para solicitar un adelanto del fondo común municipal, pues en reuniones que ellos tuvieron con la Subsecretaria de Educación y funcionarios se comprometieron a acompañar y apoyar esta gestión.

El **Director de SECPLAN** informa que se ha conversado esto con la SUBDERE, la solicitud esta, pero no se ha dado respuesta satisfactoria aún.



El **concejal Muñoz** solicita un acuerdo de concejo para gestionar la posibilidad de reunirse con la SUBDERE a fin de tramitar un avance del fondo común municipal, para pagar con esos recursos los saldos que se adeudan a los trabajadores de educación de sus remuneraciones de mayo y junio.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la recomendación realizada por el concejal Muñoz:

El **H. Concejo Municipal** acordó recomendar al señor Alcalde que se gestione una reunión con la SUBDERE para poder solicitar en dicha instancia un adelanto del Fondo Común Municipal, para pagar con esos recursos los saldos que se adeudan a los trabajadores de educación de sus remuneraciones de mayo y junio.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la solicitud de informe realizada por el concejal Ibáñez:

El **H. Concejo Municipal** acordó solicitar un informe sobre la reajustabilidad que ha experimentado el contrato de usufructo del inmueble en donde se emplazó el sitio de disposición final transitorio de Puntra El Roble, desde su suscripción hasta la fecha.

Se solicita por el **concejal Ibáñez** se dé a conocer los gastos en horas extraordinarias y en gastos de publicidad y difusión.

El Director de SECPLAN proyecta la información requerida:

ESTADO PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL 04/07/2023											
Cuenta	Denominación Cuenta	PRESUPUESTO				Pago	Deuda Exigible	Saldo	Comprometer	Saldo Devengar	Saldo por Pagar
		3	4	5	6						
6	ACORDO-ORDEN PRESUPUESTARIOS	30.152.234.000	14.641.954.004	13.780.551.319	13.639.614.047	157.937.272	15.510.328.190	853.373.425	1.011.340.757		
7	C x P Gastos en Personal	5.221.399.000	2.522.496.316	2.521.944.819	2.521.234.525	510.204	2.698.902.684	551.477	1.061.661		
8	Personal de Planta	2.763.524.000	1.267.995.776	1.267.444.229	1.267.315.176	129.123	1.495.528.224	551.477	680.600		
9	Sueldos y Sobresueldos	2.317.220.000	1.030.865.857	1.030.337.857	1.030.337.857	0	1.236.354.143	528.000	528.000		
10	Sueldos Base	502.292.000	249.159.766	249.159.766	249.159.766	0	253.132.212	0	0		
11	Asignación de Antigüedad	61.555.000	33.132.197	33.132.197	33.132.197	0	28.422.803	0	0		
12	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 10.003, y leyes N	61.555.000	33.132.197	33.132.197	33.132.197	0	28.422.803	0	0		
13	Asignación Profesional	118.300.000	60.928.673	60.928.673	60.928.673	0	57.371.327	0	0		
14	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974	118.300.000	60.928.673	60.928.673	60.928.673	0	57.371.327	0	0		
15	Asignación de Zona	281.294.000	139.211.592	139.211.592	139.211.592	0	142.072.408	0	0		
16	Asignación de Zona, Art. 7° y 25, D.L. N° 3.551	200.917.000	139.211.592	139.211.592	139.211.592	0	61.705.488	0	0		
17	Complemento de Zona	80.377.000	0	0	0	0	80.367.000	0	0		
18	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	526.877.000	258.537.594	258.537.594	258.537.594	0	268.339.406	0	0		
19	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1981	526.877.000	258.537.594	258.537.594	258.537.594	0	268.339.406	0	0		
20	Asignación de Nivelación	1.000.000	61.657	61.657	61.657	0	938.343	0	0		
21	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	1.000.000	61.657	61.657	61.657	0	938.343	0	0		
22	Asignaciones Especiales	63.362.000	31.093.822	31.093.822	31.093.822	0	32.266.178	0	0		
23	Asignación Art. 1°, Ley N° 19.529	63.362.000	31.093.822	31.093.822	31.093.822	0	32.266.178	0	0		
24	Asignación de Pérdida de Caja	1.000.000	163.048	163.048	163.048	0	836.152	0	0		
25	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 10.003	1.000.000	163.048	163.048	163.048	0	836.152	0	0		
26	Asignaciones Compensatorias	328.239.000	124.955.713	124.955.713	124.955.713	0	203.283.287	0	0		
27	Incremento Previsional, Art. 2°, D.L. N° 3.501, de 1980	107.993.000	52.027.004	52.027.004	52.027.004	0	55.165.956	0	0		
28	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 10.566	38.187.000	18.742.251	18.742.251	18.742.251	0	19.436.749	0	0		
29	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	94.705.000	42.616.752	42.616.752	42.616.752	0	52.168.248	0	0		
30	Bonificación Adicional, Art. 11, Ley N° 18.675	1.600.000	0	0	0	0	1.600.000	0	0		
31	Otras Asignaciones Compensatorias	86.294.000	10.769.706	10.769.706	10.769.706	0	75.524.294	0	0		
32	Asignaciones Sustitutivas	70.733.000	34.998.512	34.998.512	34.998.512	0	35.734.488	0	0		
33	Asignación Única, Art. 4°, Ley N° 18.717	70.733.000	34.998.512	34.998.512	34.998.512	0	35.734.488	0	0		
34	Asignación de Responsabilidad	8.246.000	4.196.273	4.196.273	4.196.273	0	4.049.727	0	0		
35	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2°, Ley N° 20.003	8.246.000	4.196.273	4.196.273	4.196.273	0	4.049.727	0	0		
36	Componente Base Asignación de Desempeño	171.990.000	43.176.001	43.176.001	43.176.001	0	128.813.999	0	0		
37	Asignación Zonas Extremas	146.110.000	33.674.172	33.674.172	33.674.172	0	62.435.528	0	0		
38	Asignación Zonas Extremas Ley No. 20.191, Art. 3º	112.982.000	33.674.172	33.674.172	33.674.172	0	28.717.828	0	0		
39	Asignación Adicional Ley No. 20.190, Art. 3º inc. 3º	33.718.000	0	0	0	0	33.718.000	0	0		
41	Aplicación inciso 3° del Artículo 1° Ley N° 21.529	2.000.000	1.056.000	1.056.000	1.056.000	0	944.000	0	0		
42	Otras Asignaciones	2.685.000	2.436.917	1.908.917	1.908.917	0	240.083	528.000	528.000		
43	Aportes del Empleado	87.427.000	40.171.152	40.171.152	40.171.152	0	47.255.848	0	0		
44	A Servicios de Bienestar	19.804.000	19.716.372	19.716.372	19.716.372	0	87.628	0	0		
45	Otras Cotizaciones Previsionales	67.623.000	20.454.780	20.454.780	20.454.780	0	47.168.220	0	0		
46	Asignaciones por Desempeño	186.966.000	46.828.568	46.828.568	46.828.568	0	140.037.432	0	0		
47	Desempeño Institucional	88.408.000	21.875.907	21.875.907	21.875.907	0	66.532.093	0	0		
48	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.0	83.408.000	21.875.907	21.875.907	21.875.907	0	66.532.093	0	0		
49	Desempeño Colectivo	93.061.000	22.255.143	22.255.143	22.255.143	0	70.805.857	0	0		
50	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.0	93.061.000	22.255.143	22.255.143	22.255.143	0	70.805.857	0	0		
51	Desempeño Individual	5.497.000	2.797.518	2.797.518	2.797.518	0	2.699.482	0	0		
52	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2°, Ley N° 20.003	5.497.000	2.797.518	2.797.518	2.797.518	0	2.699.482	0	0		
53	Remuneraciones Variables	138.368.000	72.695.503	72.672.026	72.642.903	129.123	65.604.497	23.477	152.000		
54	Trabajos Extraordinarios	95.300.000	57.573.566	57.573.566	57.573.566	0	37.926.434	0	0		
55	Comisiones de Servicios en el País	41.800.000	15.121.917	15.059.440	14.999.317	129.123	26.876.083	23.477	152.000		
56	Comisiones de Servicios	35.800.000	14.962.275	14.938.780	14.929.675	129.123	20.837.721	23.477	152.000		
57	Capacitaciones	4.000.000	159.642	159.642	159.642	0	3.840.358	0	0		
58	Comisiones de Servicios en el Exterior	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0		
59	Agüinaldes y Bonos	33.611.000	27.334.696	27.334.696	27.334.696	0	6.276.304	0	0		
60	Agüinaldes	10.161.000	4.617.198	4.617.198	4.617.198	0	5.543.802	0	0		
61	Agüinalde de Fiestas Patrias	6.100.000	4.617.198	4.617.198	4.617.198	0	1.482.802	0	0		
62	Agüinalde de Navidad	4.061.000	0	0	0	0	4.061.000	0	0		
63	Bono de Escolaridad	3.400.000	3.000.703	3.000.703	3.000.703	0	399.297	0	0		
64	Bonos Especiales	19.550.000	19.550.000	19.550.000	19.550.000	0	0	0	0		
65	Bono Extraordinario Anual	19.550.000	19.550.000	19.550.000	19.550.000	0	0	0	0		
66	Bono de Vacaciones	0	0	0	0	0	0	0	0		
67	Bono Anual Zonas Extremas	0	0	0	0	0	0	0	0		
68	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500.000	166.790	166.790	166.790	0	333.210	0	0		
69	Personal a Contra	1.099.370.000	526.472.719	526.472.719	526.444.613	328.676	572.897.261	0	328.676		
70	Sueldos y Sobresueldos	882.791.000	416.362.684	416.362.684	416.362.684	0	446.369.316	0	0		
71	Sueldos Bases	227.979.000	111.778.646	111.778.646	111.778.646	0	116.206.354	0	0		
72	Asignación de Antigüedad	7.230.000	3.916.476	3.916.476	3.916.476	0	3.363.524	0	0		
73	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 10.003 y Leyes N	7.230.000	3.916.476	3.916.476	3.916.476	0	3.363.524	0	0		
74	Asignación Profesional	16.346.000	8.541.186	8.541.186	8.541.186	0	7.004.814	0	0		



75	2152102001004	Asignación de Zona	127.669.000	62.596.102	62.596.102	62.596.102	0	05.072.898	0	0
76	2152102001004001	Asignación de Zona, Art. 7º y 25, D.L. N° 3.551, de 1981	91.182.000	62.596.102	62.596.102	62.596.102	0	28.595.898	0	0
77	2152102001004002	Complemento de Zona	36.477.000	0	0	0	0	36.477.000	0	0
78	2152102001007	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	123.334.000	62.975.834	62.975.834	62.975.834	0	60.358.166	0	0
79	2152102001007001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551, de 1981	123.334.000	62.975.834	62.975.834	62.975.834	0	60.358.166	0	0
80	2152102001008	Asignación de Nivelación	2.800.000	609.336	609.336	609.336	0	2.110.664	0	0
81	2152102001008001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	2.800.000	609.336	609.336	609.336	0	2.110.664	0	0
82	2152102001009	Asignaciones Especiales	47.006.000	22.617.888	22.617.888	22.617.888	0	24.388.112	0	0
83	2152102001009005	Asignación Art. 1º, Ley N° 19.529	47.006.000	22.617.888	22.617.888	22.617.888	0	24.388.112	0	0
84	2152102001010	Asignación de Pérdida de Caja	200.000	68.774	68.774	68.774	0	131.226	0	0
85	2152102001010001	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883	200.000	68.774	68.774	68.774	0	131.226	0	0
86	2152102001013	Asignaciones Compensatorias	92.279.000	44.087.671	44.087.671	44.087.671	0	48.191.329	0	0
87	2152102001013001	Incremento Previsional, Art. 2º, D.L. N° 3.501, de 1980	49.016.000	23.513.183	23.513.183	23.513.183	0	25.502.817	0	0
88	2152102001013002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3º, Ley N° 18.566	8.091.000	4.170.363	4.170.363	4.170.363	0	3.920.637	0	0
89	2152102001013003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	21.015.000	10.645.430	10.645.430	10.645.430	0	10.369.570	0	0
90	2152102001013999	Otras Asignaciones Compensatorias	14.157.000	5.768.635	5.768.635	5.768.635	0	8.388.305	0	0
91	2152102001014	Asignaciones Sustitutivas	55.433.000	26.664.034	26.664.034	26.664.034	0	28.768.966	0	0
92	2152102001014001	Asignación Única, Art. 4º, Ley N° 18.717	55.433.000	26.664.034	26.664.034	26.664.034	0	28.768.966	0	0
93	2152102001021	Componente Base Asignación de Desempeño	66.063.000	16.887.905	16.887.905	16.887.905	0	51.175.095	0	0
94	2152102001037	Asignación Zonas Extremas	94.362.000	55.538.832	55.538.832	55.538.832	0	38.821.168	0	0
95	2152102001037001	Asignación Zonas Extremas Ley No. 20.188, Art. 3º	72.586.000	55.538.832	55.538.832	55.538.832	0	17.047.168	0	0
96	2152102001037002	Asignación Adicional Ley No. 20.188, Art. 3º Inc.3º	21.776.000	0	0	0	0	21.776.000	0	0
97	2152102002	Aportes del Empleador	36.003.000	19.620.009	19.620.009	19.620.009	0	16.382.991	0	0
98	2152102002001	A Servidores de Bienestar	11.003.000	10.953.540	10.953.540	10.953.540	0	43.460	0	0
99	2152102002002	Otras Cotizaciones Previsionales	25.000.000	8.666.469	8.666.469	8.666.469	0	16.332.471	0	0
100	2152102003	Asignaciones por Desempeño	70.705.000	18.260.151	18.260.151	18.260.151	0	54.524.849	0	0
101	2152102003001	Desempeño Institucional	34.485.000	8.556.587	8.556.587	8.556.587	0	25.928.413	0	0
102	2152102003001001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1º, Ley N° 20.0	24.495.000	8.556.587	8.556.587	8.556.587	0	25.928.413	0	0
103	2152102003002	Desempeño Colectivo	26.200.000	7.703.564	7.703.564	7.703.564	0	28.596.436	0	0
104	2152102003002001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1º, Ley N° 20.0	26.200.000	7.703.564	7.703.564	7.703.564	0	28.596.436	0	0
105	2152102004	Remuneraciones Variables	94.500.000	54.789.311	54.789.311	54.460.625	328.676	39.710.689	0	328.676
106	2152102004005	Trabajos Extraordinarios	40.500.000	33.219.517	33.219.517	33.219.517	0	7.280.483	0	0
107	2152102004006	Comisiones de Servicios en el País	53.000.000	21.569.794	21.569.794	21.241.118	328.676	31.430.206	0	328.676
108	2152102004006001	Comisiones de Servicio	51.000.000	21.109.649	21.109.649	20.780.973	328.676	29.690.351	0	328.676

El **concejal Muñoz** señala la necesidad de contar con el informe requerido sobre horas extraordinarias del personal municipal.

La **Secretaría Municipal** informa que la Jefa del Departamento de Gestión de Personas está trabajando en esa respuesta.

El **concejal Ibáñez** señala que por lo que se ha dado a conocer, en personal a contrata se tendrá que suplementar dicha cuenta, por lo cual resulta relevante conocer el informe requerido. Indica que esta presentación realizada no les permite saber si se tendrá acceso a la disminución de gastos para ir en apoyo a los trabajadores de educación municipal. Indica que necesitaran tener nuevamente una presentación sobre esta materia.

El **Director de SECPLAN** da a conocer la información presupuestaria en la cuenta de publicidad y difusión:

Cuenta	Denominación Cuenta	Vigente	Obligación	obligación Devengar	Pago	Deuda Exigible	Saldo Comprometer	Saldo Devengar	Saldo por Pagar	
240	21522050020015	Otros	1.430.000	0	0	0	1.430.000	0	0	
240	2152205003	Gas	20.000.000	8.259.791	8.259.791	3.259.791	0	11.740.209	0	0
240	2152205004	Correo	25.629.000	12.160.765	12.160.765	12.160.765	0	13.538.235	0	0
241	2152205001001	Servicio de Correo	19.699.000	12.131.665	12.131.665	12.131.665	0	7.567.335	0	0
240	2152205004002	Courier	6.000.000	29.100	29.100	29.100	0	5.970.500	0	0
243	2152205005	Telefonía Fija	91.120.000	50.395.507	50.395.507	50.395.507	0	40.724.093	0	0
244	2152205006	Telefonía Celular	25.000.000	9.853.533	9.853.533	5.024.656	4.828.877	15.146.467	0	4.828.877
245	2152205007	Acceso a Internet	3.800.000	557.402	160.508	160.508	0	3.362.592	376.494	376.494
246	2152205999	Otros	100.000	0	0	0	0	100.000	0	0
247	2152206	Mantenimiento y Reparaciones	147.300.000	86.606.238	55.726.438	53.315.877	2.410.561	60.693.762	36.879.800	33.290.361
248	2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	20.706.000	20.793.044	17.094.163	16.205.173	796.990	956	3.700.881	4.499.871
249	2152206002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	99.500.000	50.615.643	31.623.346	30.606.755	956.391	48.884.357	19.592.497	20.540.860
249	2152206005	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Oficina	2.504.000	0	0	0	0	2.504.000	0	0
249	2152206006	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción	300.000	0	0	0	0	300.000	0	0
249	2152206006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	5.000.000	89.250	89.250	89.250	0	4.910.750	0	0
249	2152206007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	0	0
249	2152206099	Otros	15.250.000	15.196.301	7.609.879	6.994.899	655.100	93.899	7.586.422	8.241.602
249	2152207	Publicidad y Difusión	35.000.000	8.268.835	7.301.045	7.122.545	178.500	26.731.165	967.790	1.146.290
249	2152207001	Servicios de Publicidad	16.000.000	2.744.686	1.916.126	1.916.126	0	13.255.314	328.560	328.560
249	2152207001001	Avisos Radiales	3.100.000	57.320	28.560	28.560	0	3.042.880	28.560	28.560
249	2152207001002	Publicaciones en Diarios	2.000.000	1.979.100	1.178.100	1.178.100	0	21.900	800.000	800.000
249	2152207001003	Perifoneo	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0
249	2152207001004	Publicaciones en TV	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	0	0
249	2152207001005	Programas Radiales	3.000.000	566.666	566.666	566.666	0	2.433.334	0	0
249	2152207001006	Otros	2.000.000	142.800	142.800	142.800	0	2.797.200	0	0
249	2152207002	Servicios de Impresión	18.000.000	3.524.149	3.384.919	3.266.419	178.500	12.475.351	139.250	317.750
249	2152207002001	Servicio de Impresión Municipales	13.000.000	3.051.924	2.912.694	2.794.194	178.500	9.948.076	139.250	317.750
249	2152207002002	Folletería Turística	5.000.000	2.472.225	2.472.225	2.472.225	0	2.527.275	0	0
249	2152207003	Servicios de Encuadernación y Emplast	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0
249	2152208	Servicios Generales	1.625.206.000	1.408.152.677	916.794.739	857.623.803	79.168.256	127.053.023	561.297.330	640.536.194
249	2152208001	Servicios de Aseo	934.000.000	915.066.118	539.309.768	497.831.171	41.478.597	18.093.882	376.592.350	418.074.547
249	2152208001001	Servicio de Aseo Dependencias	383.000.000	374.121.756	216.728.761	185.220.162	31.478.599	8.878.244	157.392.505	188.871.294
249	2152208001002	Servicios de Aseo y Extracción de Residuos Domicil	551.000.000	541.794.362	322.581.007	312.611.009	9.999.996	9.215.638	219.203.355	229.203.353
249	2152208001002001	Servicio Aseo	453.000.000	446.368.881	259.581.526	258.501.526	0	6.831.119	157.787.355	187.787.355

La **Presidente del Concejo** se dirige al presidente de la Comisión de Finanzas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se revise lo referente al presupuesto municipal. Indica que el concejo municipal puede solo recomendar medidas al señor Alcalde, pero es finalmente él quien realiza las proposiciones al Concejo Municipal para su posterior aprobación.

El **concejal Mandiola** indica que será bueno poder realizar una sesión extraordinaria para revisar esto en mayor detalle. Consulta como se avicina el panorama de aquí a finales de años en lo que serán los costos reales en materia de RSD.



El **Director de SECPLAN** informa que los costos reales son los que se han dado a conocer y que el concejo municipal sabe que para el segundo semestre, no se contemplaron recursos en el presupuesto, en atención a que existía un compromiso de la SUBDERE para traspasar recursos para estos fines.

El **concejal Ibáñez** plantea que hay un compromiso verbal de la SUBDERE para apoyar el problema que se tiene hoy en educación, entregando recursos para RSD a fin de que se liberen recursos municipales. Señala que el alcalde estuvo hace poco con el gabinete de la SUBDERE y consulta si allí se conversó este tema y si va a ser posible contar con dichos recursos. Señala que la SUBDERE hoy no tiene pendiente la entrega de recursos, pues no hay un compromiso formal.

El **Director de SECPLAN** informa que la SUBDERE muestra la disponibilidad en cumplir con este compromiso, estando en coordinación con el Gobernador Regional, pero espera que esto lo responda el señor Alcalde.

El **concejal Ibáñez** entiende que esto lo debería responder el señor Alcalde, pero ante esta crisis no pueden seguir esperando y deben ir realizando gestiones. Solicita extender una invitación a la comisión Chiloé del GORE y a la Directora Regional de la SUBDERE, en conjunto con la Comisión de Hacienda del Gobierno Regional, para que puedan acompañarnos en el próximo concejo ordinario.

La **Presidenta del concejo** solicita que la Secretaria Municipal pueda realizar estas invitaciones.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la recomendación realizada:

**El H. Concejo Municipal acordó recomendar al señor Alcalde que se invite a la Comisión Chiloé del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos y a la Directora Regional de la SUBDERE, en conjunto con la Comisión de Hacienda del Gobierno Regional, para que puedan acompañarnos en una próxima sesión de concejo y así abordar la factibilidad de entrega de recursos.**

El **concejal Mandiola** aclara que es el señor Alcalde el que señaló que existía este compromiso por la SUBDERE, por lo que la proyección de ello es por lo señalado por la primera autoridad.

El **concejal González** señala que le afecta la situación que hoy se vive, que es lamentable llegar a esta instancia de mendigar peso por peso para dar solución. Reitera que le parece lamentable que se tenga que llegar a la instancia e mendigar de lo que quede del presupuesto, siendo una responsabilidad del señor Alcalde de cumplir con esta obligación. Indica que se debe comenzar a exigir el cumplimiento y ya no solo proponer. Solicita se informe el canon que se percibe por la empresa de parquímetros.

El **Director de SECPLAN** informa que todos los ingresos en general se destinan a los gastos generales del municipio. Señala que es aproximado a 3 millones mensuales, pero lo informara con mayor especificidad.

El **concejal González** consulta a que se debe la disminución en ingresos por parquímetros, pues entiende que el canon contratado es mayor.

El **concejal Alex Muñoz** indica que a través del presupuesto municipal se hace muy difícil atender la necesidad que hoy existe en educación, por lo que la única posibilidad que les va quedando es a través de un adelanto del fondo común municipal, pues lo del leaseback no estará antes de agosto de este año si es que se concreta contratación. El concejal señala que en los próximos días habrá buenas noticias para Ancud y quienes son responsables tendrán que dar cuenta en los tribunales. Agrega que la Secretaria General debería



ocuparse en los requerimientos en vez de estar revisando acciones judiciales por la supuesta agresión sufrida en sesión anterior, ya que deberán responder y asumir sus responsabilidades.

El **concejal Mandiola** agradece que se aclaren los plazos por el concejal Muñoz, donde habría recursos que ayudarían a aliviar más lo adeudado lo cual no depende del concejo, sino que de la secretaria general y la administración.

### 3.- Aprobación modificación presupuestaria N° 6

El **Director de SECPLAN** expone la modificación presupuestaria y su memoria explicativa.

El **concejal Ibáñez** informa que recibieron un informe del Asesor Jurídico sobre la eventual inhabilidad que tendrían los señores concejales, lo que solicita se de a conocer.

El **funcionario de Asesoría Jurídica don Rafael Álvarez** da lectura al informe que hizo llegar por correo electrónico el Asesor Jurídico Subrogante don Jorge Ulloa, que se da a conocer a continuación:

*Estimada Leyla, remito el presente informe, por este medio, en su calidad de Secretaria Municipal, a Ud., Sra. Concejala y Sres. Concejales, con el objeto de dar respuesta urgente a correo remitido por la concejala doña Ruth Caicheo, quien solicita "información y orientación relacionada con la votación de la Modificación Presupuestaria N°6 que se realizara el día 05 de Julio del 2023, debido a que se estarán aprobando recursos para la Corporación Municipal en específico a trabajadores de Educación, por lo que antes de poder votar, debemos tener claridad de que no incurrimos en falta al principio de probidad administrativa debido a que ya existe un pronunciamiento de parte de Contraloría N°E349213/2023 de fecha 25 de mayo del 2023 y que menciona falta a la probidad Administrativa".*

*En este sentido en primera instancia, cabe señalar que el dictamen al que alude la Sra. concejala dice relación con la asignación y aumento de recursos de algunos trabajadores de la Corporación Municipal de Ancud, sobre lo cual, el ente contralor establece el marco regulatorio relativo al deber de abstención, en relación al principio de probidad administrativa, concluyendo que no tiene competencia para pronunciarse al respecto siendo la justicia electoral la llamada a pronunciarse en relación a una posible falta a dicho principio.*

*Sobre el particular, es necesario señalar que todos aquellos temas relacionados a "asignar" o "aumentar" beneficios económicos, afectarían en cuanto al principio de probidad, a aquellos concejales que se vean incluidos en lo señalado en los incisos 2° y (especialmente) 3° del artículo del artículo 89 de la Ley N°18.695, los que señalan que "Ningún concejal de la municipalidad podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios concejales.*

*Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas".*

*Lo anterior, en consideración de quien suscribe, de que existiría un interés de todos aquellos beneficiarios con una asignación o aumento de beneficios económicos, al afectar pecuniariamente a los destinatarios de dichas asignaciones o aumentos.*

*No obstante lo señalado, del análisis de la modificación presupuestaria N°6 del año 2023, en relación a lo consultado puede apreciarse que existe contemplada un*



*aumento de gastos por M\$100.000, el cual está detallado en la memoria explicativa de la siguiente forma:*

*Sobre el particular es necesario destacar 2 puntos:*

*a) El destino del monto que se pretende aumentar, es para “el pago de remuneraciones del sector educación”*

*b) Lo que se pretende es aumentar los gastos para realizar dicho pago el cual es “correspondiente al mes de junio de 2023”.*

*Lo anterior, es relevante, ya que lo que se pretende es el pago de una obligación genérica (a), no dirigida a beneficiarios en particular; y que ya se encuentra devengada y morosa por parte de la Corporación Municipal, es decir, se pretende suplementar una cuenta con el objeto de transferir recursos para el pago de una obligación vencida.*

*Sobre lo señalado, cabe dar a conocer que, durante el mes de abril de 2023, la Contraloría evacuó respuesta a consulta realizada por el consistorio sobre la participación de los concejales en votaciones, relativas al eventual conflicto de interés de los mismos, cada vez que se somete a su consideración alguna modificación presupuestaria que implica traspaso de recursos a la corporación para el pago de obligaciones laborales, respondiendo a la consulta con el siguiente texto:*

*“Concejales que sean docentes o tengan vínculos de parentesco con tales profesionales, no están impedidos por ley 18.695, art/77 inc/2 e inc/3, para tomar parte en la discusión y votación de asuntos que indeterminadamente digan relación con los profesores de los establecimientos educacionales municipales. Ello, porque atendida las características y forma en que legislador redactó dicho precepto, que consagra principio de probidad de esos representantes de la ciudadanía local, de máxima trascendencia y sobre el cual descansa el desempeño de toda la función pública en un régimen de derecho, no es posible determinar a priori y genéricamente las situaciones comprendidas en la prohibición allí consagrada, sino que su aplicación deberá establecerse en cada caso específico dependiendo de la situación misma y las circunstancias que la rodean, y hecho que un determinado número de concejales posea una cierta profesión o tenga vínculos de parentesco con personas que la posean, no podría considerarse entre los impedimentos a que se refiere la citada norma, cada vez que el concejo deba tratar materias relacionadas con funcionarios con la misma actividad profesional.*

*Lo anterior, es aún más claro en la situación en análisis, pues los servicios de educación integran la estructura de la municipalidad, de modo que si se aceptara que concejales docentes o con familiares profesores no pueden participar en la discusión y votación de asuntos relativos a los profesionales de la educación de la comuna, por estimar que tienen interés, se produciría el absurdo que el concejo no podría pronunciarse en casi ninguna materia que se refiera a aspectos pecuniarios de los establecimientos de enseñanza, lo que haría inoperante el municipio tratándose de los servicios de educación.*

*Además, las decisiones de ese cuerpo colegiado en estas materias exceden latamente el eventual interés o beneficio que pudieren tener o recibir tales concejales, ya que sus efectos alcanzan a todos los profesores y demás trabajadores del respectivo departamento y no únicamente a ellos o sus familiares. Lo expuesto está reforzado por el hecho que el legislador en ley 18.695, art/65 inc/1, hizo compatibles cargos de concejales con los de docentes, de salud o de servicios*



municipalizados" (recalcado agregado), con lo cual aplica lo resuelto en dictamen N° 15.071, de 1994, reactivado y vigente, el cual se adjunta para su conocimiento.

En este contexto, concluye quien suscribe que no habría conflicto relativo a la probidad en el caso que se consulta, por las siguientes razones:

- i) Se trata del aumento en el gasto en el presupuesto municipal.
- ii) Se trata del pago de una obligación genérica, no nominada.
- iii) En opinión técnica de quien suscribe, no existe interés en el destino de la modificación presupuestaria, en los términos del artículo 89 inciso 3° de la Ley 18.695, puesto que no se "afecta" pecuniariamente a ninguna persona en particular, pariente o no de los integrantes del concejo, puesto que se trata de una deuda morosa, la cual ya ingresó a su patrimonio (de los destinatarios), faltando únicamente que se haga efectivo el pago, ergo, no habría una afectación onerosa.
- iv) No existe asignación de recurso alguno, ni la instauración de un beneficio, ni el aumento en ningún beneficio ya existente de ningún trabajador de la educación municipal de Ancud, sino que, se está modificando el presupuesto, para entregar los recursos a la corporación, que pagará una deuda que contrajo anteriormente y que se encuentra en estado de morosidad.
- v) El dictamen invocado por la Sra. Concejala, además de no pronunciarse en el fondo, no aplica al caso en estudio, puesto que precisamente se trata de la instauración de un aumento en las remuneraciones a sectores específicos (tramos) de trabajadores de la Corporación Municipal, situación que sí podría constituir un incremento pecuniario de dichos beneficiarios, lo que a su vez podría constituir una falta a la probidad administrativa, lo que no ocurre en la situación concreta.

El concejal Ibáñez consulta la opinión de la Asesora Jurídica subrogante.

La **Secretaría Municipal**, en su calidad de Asesora Jurídica subrogante, informa que conoce la respuesta entregada por don Jorge Ulloa, lo que comparte por ajustarse a la normativa y lo establecido en la jurisprudencia de Contraloría.

El **Director de Control Interno** indica que ha tomado conocimiento de esta consulta el día de hoy, por no haber estado el día de ayer en funciones, por lo que se abstendrá de emitir su opinión, lo que revisará e informará.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la modificación presupuestaria N° 6:

**El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 6 de 27 de junio de 2023, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$283.368, Disminución de Gastos por M\$ 151.974 y Aumento de Gastos por M\$435.342, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.**

**En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:**

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	100.000

El concejal González, indica que de acuerdo con lo mencionado por el funcionario Rafael Álvarez que no habría conflicto de interés y no generaría inconvenientes, aprueba.

La **concejala Caicheo**, manifiesta que, de acuerdo a la información otorgada por asesoría jurídica, además de solicitar el informe al director de control, aprueba.



El **concejal Ibáñez**, se adhiere a las razones de los anteriores concejales, aprueba.

El **concejal Mandiola**, señala que como concejo tienen el compromiso y toman sobre sus hombros algo que fue producto de una pésima gestión de parte de las autoridades de la comuna, esperando que en algo ayude a apalea esta problemática y el alcalde prontamente entregue soluciones y respuestas, aprueba.

El **concejal Muñoz** manifiesta que de acuerdo con el compromiso de la modificación y de la corporación que ira el pago a todos por igual, aprueba.

#### **4.- Modificación destino subvención municipal otorgada a Corporación Municipal de Ancud, para que se destine al pago de remuneraciones del mes de mayo.**

El **funcionario don Rafael Álvarez** indica que esto se hace en atención a los plazos que tiene la modificación presupuestaria, la que fijaba en su memoria explicativa que la subvención municipal estaba destinada para el mes de junio lo que se requiere modificar en atención a lo conversado en sesiones anteriores, para ser destinado al pago de remuneraciones de mayo.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la modificación del destino de la subvención municipal otorgada en la modificación presupuestaria N° 6:

**El H. Concejo Municipal acordó modificar el destino de la subvención municipal otorgada en la modificación presupuestaria N° 6 a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor recursos que estaban destinados para el pago de remuneraciones del mes de junio de los trabajadores del sector educación, fijándose como destino el pago de remuneraciones del mes de mayo de los trabajadores del sector educación.**

La **Presidente de la Comisión** consulta si los Directivos y Directorio de la Corporación Municipal iban a asistir a esta sesión.

El **alcalde subrogante** informa que no asistirán, que se le indicó que no vendrían por falta de garantías.

Se solicita cambiar el orden de la tabla para abordar el punto N° 7, todos los concejales manifiestan su conformidad.

#### **5.- Invitación a Directorio y Directivos de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor para tratar temas referentes a educación municipal.**

Se autoriza a **Pamela Carrasco, secretaria del Colegio de Profesores Comunal Ancud**, solicitando se pida a la Corporación Municipal de Ancud, información sobre la forma en que se realizaron los descuentos en el mes de junio. Manifiesta su molestia pues una vez mas se vulnera los derechos de los trabajadores por parte del Sostenedor, incumpliendo sus contratos y garantías laborales. Manifiesta que le parece imprudente descontar a los profesores que estuvieron movilizados y que conocen que ya existe un calendario de recuperación, pero deja en claro que los días que no se paguen, no serán recuperados. Le parece impresentable que hoy los Directivos no se presenten aludiendo la falta de garantías para que ellos se puedan presentar, lo que le parece un argumento vacío, pues ellos no le han faltado el respecto a nadie. Manifiesta que hoy es uno de los días más felices de su vida, pues acaba de subir de tramo a experto 2, lo que le genera una sensación muy contradictoria pues esta al pick de su carrera profesional, pero lamentablemente están en una condición de precarización.



El **alcalde subrogante** informa que la Secretaria General le ha dado a conocer que se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Santiago y los demás directivos habrían indicado que no asistirían, mediante correo electrónico hecho llegar a la Secretaria Municipal.

La **Secretaria Municipal** informa que es efectivo que llegaron correos electrónicos por parte de la Directora de Educación y del Director de Finanzas, donde ellos indican que no asistirán por falta de garantías.

El **concejal Ibáñez** señala que esta es tercera vez que el Directorio de la Corporación Municipal de Ancud no se presenta. Consulta al alcalde subrogante si el alcalde titular citó al Directorio de la Corporación Municipal.

El **Alcalde subrogante** indica que desconoce esa situación, pues es una facultad privativa del Presidente, indica que no sabe si sirve de algo que el extienda esta invitación.

El **concejal Ibáñez** informa que seguirán invitándoles, para pedir cuenta de la conducta que han tenido. Necesitan conocer el funcionamiento del Directorio, han pedido acceso a sus actas desde hace 2 meses y no se les ha hecho llegar, por lo que en esta instancia pública están haciendo esta insistencia y le parece muy mal el ejemplo que se da hacia la comunidad. Indica que no quiere sacar conclusiones, pero como ancuditano se siente preocupado porque esta situación no se llega a aclarar. Solicita que ojalá se reitere invitación para la próxima sesión ordinaria.

El **concejal Mandiola** sugiere que se le invite a cada uno de los miembros del Directorio de la Corporación Municipal de Ancud.

El **concejal Rubén González** solicita que se invite a la Dirección Provincial de Educación y a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación para informar sobre los descuentos aplicados a los funcionarios de educación municipal y lo referente al convenio de transición.

La **Secretaria Municipal** somete a votación las recomendaciones realizadas:

**El H. Concejo Municipal acordó recomendar al señor Alcalde que se pueda invitar a cada uno de los miembros del Directorio y Directivos de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor para la próxima sesión ordinaria que realice el Concejo Municipal. Acordó asimismo recomendar al señor Alcalde que se invite a la Dirección Provincial de Educación y a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación para informar sobre los descuentos aplicados a los funcionarios de educación municipal y lo referente al convenio de transición.**

#### **6.- Aprobación cambio parcial de destino de recursos que se obtengan del leaseback a contratar por la Municipalidad de Ancud.**

El **Alcalde subrogante** informa que tomó contacto con el señor Alcalde que se requiere contar con la solicitud formal, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.

La **Presidente del Concejo** indica que tendrán que esperar a que el día lunes se pueda hacer esa solicitud formal.

El **concejal Ibáñez** indica que no entiende lo que está sucediendo, creándose expectativas por la reunión que sostendría el señor Alcalde. Manifiesta su malestar por la respuesta que hoy se entrega en este punto. No tiene información hoy para votar. Extraoficialmente se sabe que no hay oferentes interesados en la licitación del leaseback producto de la falta de seriedad y de confianza ¿qué costaba invitarnos a la reunión con la DIPRES? No costaba



nada. ¿Qué costaba hacer esa reunión telemática o haber recibido esta información antes de esta sesión?

La **Presidente del Concejo** solicita que se de lectura al oficio enviado por la SECPLAN sobre la calendarización del leaseback.

El **Director de SECPLAN** da a conocer el calendario de la segunda licitación que está en curso:

*Mediante decreto municipal N° 1739 de fecha 20 junio 2023 se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos de un segundo proceso denominado "Contrato Leaseback IMA (2)" ID2660-52-LR23, publicado en plataforma de Mercado Público el mismo día 20 de junio. A lo anterior, se agrega una extensión del periodo de consultas de diez días, a través del decreto municipal N° 1805 de fecha 03 de julio 2023, quedando la programación actualizada, de acuerdo al siguiente detalle,*

*Fecha de publicación: 20-06-2023, realizada*

*Fecha inicio de preguntas: 20-06-2023, realizada*

*Reunión informativa (facultativa): 28-06-2023, realizada*

*Fecha final de preguntas: 10-07-2023*

*Fecha de publicación de respuestas: 17-07-2023*

*Fecha de cierre de recepción de ofertas: 31-07-2023*

*Fecha de entrega de garantía: 31-07-2023*

*Fecha de apertura: 31-07-2023*

*Fecha de adjudicación aproximada: 18-08-2023*

La **Presidente del Concejo** reitera la necesidad de contar con la copia de todos los contratos que ha suscrito anteriormente el municipio de leaseback. Solicita se autorice intervención del dirigente don Carlos Maldonado, lo que se aprueba por todos los concejales.

**Don Carlos Maldonado** informa que, si no hay oferentes en este punto, la Subsecretaria de Educación indicó que existe también el Banco Estado con quien se puede hacer gestiones, le pide al alcalde subrogante que le dé a conocer al alcalde titular el malestar de la comunidad, por no estar presentes. Indica que existe una nefasta e ineficiente función de la Secretaria General y sus abogados. Pide que el alcalde titular de la cara a la gente, quieren solucionar un problema. Solicita que se oficie a la Subsecretaria que se realicen estas gestiones para que el Banco Estado sea oferente y que el señor alcalde de un paso al costado pues hoy está generando una obstrucción. Indica al señor alcalde subrogante que él tiene todas las facultades que le otorga la ley.

La **Presidente del Concejo** recomienda al alcalde subrogante para que se puedan poner en contacto con la Subsecretaria de Educación, para reunirse con ella junto al concejo municipal y poder avanzar en la concreción del compromiso que ella habría realizado tanto en reunión en Puerto Montt como en reunión sostenida en Santiago.



El **concejal Alex Muñoz** informa que hay miembros de la Subsecretaría de Educación que van a estar en Ancud la próxima semana para comenzar a realizar algunos trabajos referentes al AP.

El **concejal Ibáñez** solicita que la solicitud de audiencias sea también con la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

La **Presidente del Concejo** solicita tomar un acuerdo de recomendación para que se solicite audiencia a Subsecretaría de educación y al Subsecretario de Desarrollo Regional para realizar consultas referentes a educación municipal en la comuna de Ancud.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la recomendación:

**El H. Concejo acordó recomendar al señor Alcalde que se solicite audiencia a Subsecretaría de educación y al Subsecretario de Desarrollo Regional para que los concejales puedan asistir a realizar consultas referentes a educación municipal en la comuna de Ancud.**

La **Secretaría Municipal** somete a votación lo referente al punto de la tabla:

El **concejal González** indica que, al no tener garantías del cambio de destino, ante la ausencia del Alcalde, rechaza.

La **concejala Caicheo** señala que debido a la escasa información y no tener respuesta, rechaza.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que ante información insuficiente solicitada por el concejo municipal y no ser considerados en las gestiones, más la no concreción del respaldo firmado por parte de la minuta recibida en concejo anterior, la se solicito sea firmada por finanzas, sin garantías y sin perjuicio de estar disponibles para que en una futura presentación entendiendo la necesaria presencia de la primera autoridad, rechaza.

El **concejal Mandiola** hace un llamado al alcalde titular ya que ante su ausencia es una total falta de respeto a toda la comunidad, rechaza.

El **concejal Muñoz** indica que, ante el nulo contacto del alcalde titular con su concejo municipal, rechaza.

La **Presidente del Concejo** informa que desde el concejo municipal se seguirán haciendo las gestiones que sean necesarias para buscar soluciones a esta problemática.

#### **7.- Adjudicación y autorización de suscripción del contrato de suministro: disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.**

El **Director de SECPLAN** informa que ya se dio a conocer en acta de evaluación en la sesión ordinaria, por lo que solo da a conocer la propuesta de adjudicación.

El **concejal Ibáñez** se refiere a la información que entrega DIMAO y consulta sobre las patentes distintas que van a KDM y cuántos son los vehículos autorizados para ir a disponer en dicho lugar.

El **Director de DIMAO** informa que el Excel que se envió es de junio de 2022 a junio de 2023, existiendo patentes distintas en atención a que cada camión cuenta con cabina y carrocería, estos que hacen ingreso son los cinco camiones recolectores y la batea. Informa que, durante el año recién pasado, se enviaron voluminosos en camiones tolva municipales, existiendo también allí patentes de camiones externos contratados por la SUBDERE cuando hubo un corte de ruta, pero los únicos camiones son los mencionados al comienzo



de su intervención. De manera más frecuente, los que van ahora también son los camiones de larga distancia y la empresa TRESOL que hace apoyo con tolvas. En cuanto al monto, pide se aclare su consulta.

El **concejal Ibáñez** señala que pedía que se revise el monto si era necesario, en atención a las patentes que figuran en la planilla.

El **Director de DIMAO** responde es un convenio de suministro al igual que se vio con los arriendos, no es necesario modificar, lo que hizo ver en el oficio fue que el presupuesto total de los cuales solo se ocupó un porcentaje, por tanto, lo que se estima siempre va un poco más allá para no quedar sin recursos y volver hacer suplementación al no utilizar queda dentro de la misma cuenta o se puede reasignar.

El **concejal Mandiola** pide se aclare lo referente a 2 patentes por cada camión, si esto es así también para los camiones recolectores.

El **Director de DIMAO**, indica que no, el camión es una unidad completa, pero el que se tenía antes llamado choco que puede poner cama baja o batea por lo general tienen patentes distintas y al ingresar tienen un peso por patente por ello se pudo ver una diferencia en pesos que va en base a los neumáticos.

El **concejal Mandiola** consulta como se hace la diferencia de la tara.

El **Director de DIMAO** responde que se hace con carga o sin carga por cada patente.

El **concejal Muñoz** indica que se ha hecho llegar todo lo requerido, por lo que no tiene problemas con ello.

El **concejal Mandiola** indica que revisando la planilla hay variaciones del peso neto, lo que pide que se dé a conocer.

El **Director de DIMAO** informa que los camiones recolectores en si tienen capacidad de 10 toneladas aproximadamente en marco de los metros cúbicos y capacidad de compactación lo cual es en el primer año de utilización, la pala hidráulica se va desgastando y la capacidad de comprensión es menor con el paso del tiempo. Los camiones recolectores están llevando entre 6 a 12 toneladas ante una buena compactación; referente a los camiones de larga distancia pudiesen cargar aproximadamente 23 toneladas, los cuales se cargan con residuos mixtos.

El **concejal Mandiola** consulta a que se refieren los pesajes más bajos en la planilla.

El **Director de DIMAO** informa que lo más probable es que esos sean los chocos que son la parte delantera del camión que se pesa en entrada y salida.

El **concejal Mandiola** consulta si hay alguna verificación de eso que se realice en el municipio.

El **Director de DIMAO** informa hay una empresa y que, desde hace unos 4 meses, existe un profesional a cargo de toda la logística de los camiones, lo que antes hacía el Director.

El **concejal Mandiola** consulta por una patente en particular que registra mucha diferencia en su tara, la CFHD-99, pasando de 3 mil a 12 mil. Señala que reviste importancia el contar con una romana para poder llevar un control como corresponde ya que hay cosas que se deben revisar. En cuanto a los camiones de larga distancia, indica que sería importante bajar esos costos, pero por lo que se observa en planilla el peso promedio no pasa los 10.000 kilos, los dos camiones y medio no está logrando el objetivo.



El **Director de DIMAO** indica que no es menor la cantidad de residuos voluminosos que se retiran a diario en la comuna, lo que no puede ser llevado en un camión recolector. Informa que una de las tolvas se accidentó y hoy se cuenta con 3 tolvas para voluminosos, por lo que una vez que estas se llenan, se requiere contratar camiones de larga distancia para poder trasladar esos residuos.

El **concejal Mandiola** solicita se les haga llegar las patentes de los camiones de larga distancia. Solicita también la patente del camión tolva que se accidentó.

El **Director de DIMAO** informa que es el que termina en 89 en su patente, el que iba también con la batea.

El **concejal Mandiola** consulta para cuándo estará el compromiso de poder pesar los camiones al salir de la comuna.

El **Director de DIMAO** informa que hay un compromiso en el marco del proyecto de compostaje donde se incluye la adquisición de una romana. Indica que comprar una romana con presupuesto municipal, hoy es un gasto innecesario en la situación que hoy tenemos. Informa que el subsidio de la SUBDERE para residuos sólidos domiciliarios era para todo el año, el que no se ha materializado, razón por la cual solicitó al Director de Contabilidad que se pueda hacer un informe financiero que permita tomar decisiones en materia presupuestaria para esta función privativa del municipio.

El **concejal Mandiola** indica que entiende la situación presupuestaria, pero lo ve necesario para tener un mayor control y eficiencia, por lo que va en pos de usar mejor los recursos.

La **Presidenta del concejo** consulta si hay en Mutricó una romana de Vialidad.

El **Director de DIMAO** informa que Vialidad tiene una romana móvil que utilizan más permanentemente en Degañ, pero entiende que la utilizan en toda la región.

La **Presidente del Concejo** solicita se informe el estado del proyecto de la planta de compostaje y se les haga llegar un calendario sobre ellos.

El **funcionario municipal don Javier Díaz** informa que los tiempos que se manejan es la etapa de respuestas de admisibilidad en el Gobierno Regional, estando en la última etapa. Indica que se está trabajando con un consultor de DIMAO que tiene expertiz en materia de compostaje, solicitando depurar lo que es el proceso para mayor claridad se estaría finalizando esa etapa, además de actualizar el presupuesto el cual ha aumentado, cambiando los equipos y equipamientos que están involucrados en la planta. Indica que presenten que, durante el segundo semestre de este año, ya se tenga RS para postular a financiamiento durante el próximo año.

El **concejal González** consulta sobre el presupuesto que figura respecto al gasto por contratos con KDM. Consulta por qué se aventuraron tanto y solicita claridad a si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ello.

El **Director de DIMAO** informa que esto tiene que ver con la naturaleza del convenio de suministro. Al hacer el cálculo, se apunta a tener los recursos suficientes para terminar bien el mes al convenio suministro realizando ordenes de compras mensuales y en marco de eso, cada vez se debe contar con la disponibilidad presupuestaria, por lo que mes a mes se pide la disponibilidad presupuestaria para hacer la orden de pedido respectiva, independiente de tener un contrato de suministros aprobado.



El **concejal González** consulta si este proceso podría ser por 6 meses y no por 12 meses, entendiéndose que se está comprometiendo presupuesto del año 2024.

El **Director de DIMAO** responde que las cuentas se van suplementando en marco de la mensualidad, se va pagando mes a mes dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. En caso de licitar por seis meses y se vuelve a licitar a fin de mes y la empresa manifiesta no volver a postular a la licitación se quedarían sin sitio de disposición, es por ello que se quiere resguardar.

El **concejal Mandiola** consulta si para todos estos viajes tiene asociado viático y combustible.

El **Director de DIMAO** informa que solo los que corresponde a vehículos municipales.

La **Secretaría Municipal**, somete a votación la autorización de adjudicación y suscripción del contrato:

**El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del “Contrato de suministro: Disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables” al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-49-LQ23, KDM S.A., RUT N° 96.754.450-7, por un monto de \$19.040 impuesto incluido por tonelada de RSD dispuesta y una vigencia de contrato de 12 meses.**

El **concejal González**, manifiesta que, ante mayor claridad, aprueba.

El **concejal Mandiola**, insiste en requerir el compromiso de pesaje en el origen, aprueba.

La **Presidente del Concejo** solicita se pueda autorizar a una dirigente del Club Deportivo Magisterio quien da a conocer que su campeonato nacional se realizará el domingo 9 de julio de 2023. Existiendo un compromiso del señor Alcalde de que se iba a entregar una subvención lo que hoy ellos consideraron y no lo han recibido.

Interviene **doña Miriam y Natalia** integrantes del Club Deportivo Magisterio, en un concejo anterior se solicitó una subvención para el club ya que están a puertas de un nacional donde el señor alcalde comprometió ello, hasta el momento no se está cumpliendo y se contaba con ese dinero, manifiestan su preocupación.

El **concejal Ibáñez** indica que se entendía que iba a estar en la modificación presupuestaria y no fue considerada. Indica que les consta el compromiso asumido por el señor Alcalde y no está hoy en la modificación.

El **Director de SECPLAN** informa que no tenía conocimiento de esto, pues cuando hay una solicitud que se necesita priorizar, se revisa y se trata de incorporar y el desconoce este requerimiento. Indica que se podría armar una presentación única para cumplir con el compromiso, pero hay un plazo legal para poder concretar ello, lo cual implica que haya una presentación formal por parte de la organización para realizar el convenio de subvención.

El **concejal Ibáñez** solicita un compromiso para que ellos puedan tomar decisiones como organización que les garantice que esto señalado por el SECPLAN se va a cumplir.

La dirigente informa que le acaban de informar que a las 16 horas los recibirá el señor Alcalde.

El **Asesor Jurídico Subrogante** informa que las subvenciones que entrega la municipalidad son para asumir gastos nuevos, por lo que, si la actividad se realiza antes de



la entrega de subvención, se puede solicitar para el pago de deudas que se genere en el desarrollo de la actividad. Aconseja que cuando se haga la solicitud escrita, la que resulta necesaria, se haga de la manera más amplia.

El **Director de SECPLAN** consulta a la organización si tiene rendiciones pendientes de aportes entregados con anterioridad, pues de ser así, eso sería un impedimento.

La dirigente informa que entiende que no tienen deuda.

La **Directora de DIDECO** informa el proceso de postulación a subvención municipal, proceso que comienza en la Oficina de Organizaciones Comunitarias con el funcionario don Nelson Delgado.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, la Presidente del concejo, agradece la presencia de los concejales y pone término de la sesión a las 13:02 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: [https://www.youtube.com/watch?v=8IUNm\\_KSRQc](https://www.youtube.com/watch?v=8IUNm_KSRQc)



LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav